

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

**RESOLUCIÓN N° 282
16 DE MARZO DE 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PRIMER PAGO MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2026 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CPSA N° 00-28 DE 2026 CELEBRADO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que **EL MUNICIPIO**, suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CPSA N° 00-28 DE 2026** celebrado el día 26 de enero de 2026 con el señor (a) **BRAY GUILLERMO HERRERA REVOLLEDO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1048600219, expedida en Santa Rosa, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS, ESPACIOS Y DEMÁS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Que el valor del contrato corresponde a la suma de QUNCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000). La entidad contratante pagará así: Realizará seis (06) pagos por mensualidades vencidas por valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$2.500.000), cada pago se realizara previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.

Que de acuerdo con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N° CDP	FECHA CDP	CODIGO CTA	NOMBRE CTA	FUENTE	VALOR
2026012035	20 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009.36-0445	Servicios para la comunidad, sociales y personales"	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACION DE	15000000

Que el profesional universitario (E) con funciones de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, expidió REGISTRO PRESUPUESTAL

N° RP	FECHA RP	CODIGO CTA	NOMBRE CTA	FUENTE	VALOR
2026012603	26 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009.36-0445	Servicios para la comunidad, sociales y	INGRESOS CORRIENTES DE	15000000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

			personales"	LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACION DE	
--	--	--	-------------	--	--

Que el señor(a) **BRAY GUILLERMO HERRERA REVOLLEDO** presentó el respectivo informe de las actividades ejecutadas.

Con fundamento en los anteriores considerandos el Alcalde Municipal de Santa Rosa – Norte de Bolívar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese al señor(a) **BRAY GUILLERMO HERRERA REVOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1048600219, expedida en Santa Rosa. El primer pago mensual correspondiente al periodo comprendido del **26 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2026** del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS, ESPACIOS Y DEMÁS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**. Por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**. Con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO Háganse las anotaciones presupuestales del caso y de Secretaria de hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

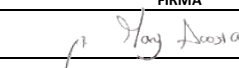
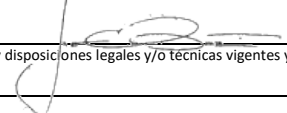
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, el día 16 de marzo de 2026.


HARVIS BELLO ELLES
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Mary Acosta Guerr	Apoyo a la gestión – Proceso Gestión contractual	
Revisó	Jair Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.